



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 80-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 29 de abril

Número 98

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Angel Contreras Arce, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular puedan proceder a la colocación de preparatos de estricnina por los acotados de caza de Rojas de Bureba y Junta de Quintanaurria, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 20 de abril de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

2.273.—123.00

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso-subasta para construcción del nuevo Hospital General Provincial de Burgos

Se anuncia concurso-subasta público, con base en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de

Subastas de la Diputación y que han estado expuestos en la forma y con los requisitos legales, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna.

Obras objeto del concurso-subasta: «B-27. Construcción del nuevo Hospital General de la Provincia de Burgos», propiedad de su Diputación Provincial.

Tipo de licitación: Pesetas 136.674.658,16.

El plazo total de la ejecución de las obras que se contraten será de treinta (30) meses, a contar del momento que se fije en la adjudicación definitiva, y puesta la fianza que se señale.

De la iniciación de los trabajos con el replanteo se extenderá un acta que será suscrita por un representante de la Diputación, los técnicos directores y contratista adjudicatario.

Fianza provisional: Pesetas 1.450.000, que deberán constituir los licitadores. El documento acreditativo se presentará en un tercer sobre abierto, acompañado de la declaración de capacidad y compatibilidad.

Fianza definitiva: 2.900.000 pesetas, que deberá constituir el adjudicatario.

Ambas fianzas, podrán

constituirse en la forma que determinan los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953.

Forma de la licitación: Las obras se adjudicarán por el sistema de concurso-subasta, desarrollándose por tanto, el proceso licitatorio en dos fases; en la primera la Diputación Provincial, decidirá sobre las calidades o cualidades y circunstancias de los licitadores, seleccionando los que deban ser admitidos al segundo período o fase, en la que la adjudicación se decidirá al mejor postor.

Condiciones de admisibilidad a la segunda fase:

Para ser admitidos al segundo período de la licitación, los proponentes deberán acreditar la solvencia técnica y económica, justificando a la satisfacción de la Corporación contratante que reúnen las siguientes condiciones:

— Haber realizado, a plena satisfacción de sus propietarios, por lo menos, dos obras con presupuesto superior a veinticinco millones de pesetas.

— Contar con personal técnico y con elementos de trabajo propios, proporcionados a la índole y volumen de la obra. Y, en su caso, con Em-

presas Colaboradoras de seriedad y solvencia acreditadas para aquellos trabajos o gremios que no realicen directamente con su propio personal.

— Gozar de sana situación financiera. Estas circunstancias las acreditarán los licitadores documentalmente.

Tipo de licitación y forma de realizar la obra:

El tipo de licitación se establece en la cantidad de ciento treinta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas y deciséis céntimos (136.674.658,16), en el cual se considerará incluido tanto el importe del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas como el arbitrio provincial sobre el mismo y su recargo, sin que, por tanto puedan ser repercutibles como partida independiente.

El importe de la oferta se hará en pesetas, y será establecido claramente en letra y guarismos.

En el precio de la oferta no se comprenden los honorarios facultativos de redacción de proyecto y dirección e inspección de obra, los cuales serán satisfechos directamente por la Corporación, que nombrará a los técnicos que dirigirán la ejecución de la obra.

Proposiciones: Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local, redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Diputación, y constará cada una de ellas de dos pliegos contenidos en sendos sobres

cerrados, en las que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso-subasta B-27/71. Nuevo Hospital General Provincial».

En uno de los sobres se pondrá el subtítulo «referencias», y en él se incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas detallada de las obras realizadas con anterioridad y personal y elementos de trabajo de que disponga. También se contendrán en dicho sobre los siguientes documentos:

a) Declaración suscrita por los propietarios —por lo menos— de dos obras ejecutadas por el proponente, que tengan un presupuesto de veinticinco millones de pesetas, en la que afirmen fueron ejecutadas a su plena conformidad.

b) Fotocopias de las facturas y otros documentos fehacientes que acrediten la propiedad de los elementos de trabajo con que cuenta y personal a su servicio.

c) Relación, en su caso, de empresas colaboradoras de las cuales piensa servirse en la ejecución de las obras, designando nombre, especialidad y dirección postal y telefónica completa.

d) Informe de una Entidad de Crédito de ámbito nacional, expresivo de que el proponente es, a su juicio persona de solvencia económica suficiente para la obra que se subasta.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «oferta económica», e incluirá proposición en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de su postura establecido en pesetas.

Las proposiciones se presentarán en los Servicios de

Contratación de la Diputación Provincial, durante los treinta días hábiles que sigan al de la publicación del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

A cada proposición se acompañará, en un tercer sobre abierto, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el primer sobre de «Referencias», si las proposiciones no están suscritas por el propio interesado, o se trata de una sociedad, se acompañarán los poderes o documentos acreditativos de la representación, bastanteados, a costa del licitador por el Secretario de la Corporación Provincial, o en su defecto, por su sustituto o por funcionario Letrado de la Diputación.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha de expiración del plazo para la presentación de proposiciones, se celebrará en el Palacio Provincial el acto de apertura de los pliegos que contengan «referencias» de los licitadores, ante la Mesa constituida por el Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue, y el Secretario, que dará fe del acto, que será público.

Dichos pliegos se pasarán a informe de una Comisión de técnicos designada por la Corporación, a la vista del cual, el Pleno de la Corporación señalará los que hayan de ser admitidos a la segunda parte

de la licitación y los que hayan de quedar eliminados. El resultando de esta selección se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al del acuerdo con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos que habrá de efectuarse en el curso de los 20 días hábiles siguientes al anuncio para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

La apertura de los segundos pliegos «Oferta económica», se efectuará según las normas usuales en las subastas, y el contrato se adjudicará provisionalmente, por la Mesa, al licitador cuya propuesta fuese más ventajosa, es decir al mejor postor.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Diputación Provincial, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Adjudicación definitiva y formalización del contrato

Expirado el plazo de cinco días, a que se refiere la condición anterior, la Diputación Provincial, resolverá sobre la nulidad o validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria y acordará

que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

La resolución sobre la adjudicación definitiva, se adoptará en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde la fecha de apertura de las «ofertas económicas».

El contrato quedará perfeccionado por la adjudicación definitiva, en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento.

Efectuada la adjudicación definitiva, la Diputación notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación será citado el interesado para el acto de formalización escrita del contrato.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato incluso los honorarios del Notario autorizante y los impuestos que graven aquél.

La totalidad de las fianzas definitivas, señaladas conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se constituirán con anterioridad a la firma del contrato, en el cual se hará constar detalladamente esta circunstancia.

AUTORIZACIONES, EXISTENCIA PRESUPUESTARIA Y PAGO DE OBRA.

En relación con el artículo

25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que rige como supletorio del pliego de condiciones y del presente anuncio, se hace constar que existe crédito suficiente para la obra en el presupuesto extraordinario número 35 y que se tienen las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

El abono se hará por certificaciones, conforme a la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

El contrato se formalizará por medio de escritura pública.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de profesión....., de estado....., residente en....., provincia de....., domiciliado en....., número..., piso..., mano o letra..., teléfono....., actuando en nombre propio (o en representación que se acredita de....., domiciliada en....., número..., teléfono..., sita en....., provincia de.....), instruido del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que rigen en el «B-27-71 Concurso-subasta construcción del nuevo Hospital General de la Provincia de Burgos», convocado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha..... de..... de 1971 y en el número..., de fecha... de..... del «Boletín Oficial del Estado», acepta íntegras las cláusulas del referido pliego, y ofrece realizar la obra objeto de este concurso subasta en su totalidad según los proyectos técnicos de la misma por un im-

porte total de pesetas (indicando claramente en letra y en guarismos).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes en orden a las retribuciones de sus empleados y obreros tanto por jornada legal como por horas extraordinarias.

Y para participar en el concurso-subasta firma la presente proposición en....., a..... de..... de 1971.

Fecha, firma y sello en su caso.

Burgos, 17 de abril de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general accidental, José María Vicente Izquierdo. 2054.—1.850

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre Concentración Parcelaria, en el término municipal de Quintanilla del Agua.

Burgos, 21 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

D. José María Molinero Mercado. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos,

Hace saber: Que en este Tribunal pende causa número 4 de 1971, procedente del Juzgado de Instrucción de Briviesca, seguida por delito de hurto, contra el procesado Alfred Hanz Praller, nacido en Colonia (Alemania), en 23 de enero de 1923, soltero, empleado de banca, hijo de Josef y Teresa, domiciliado en 5000 Zoeln Braunsfeld, ca-

lle, Chistian Gaust, 17, y en el rollo de sala correspondiente a mencionada causa, se ha dictado con esta fecha, auto por el que se decreta el llamamiento por requisitoria de dicho procesado, como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que deberá comparecer ante esta Audiencia en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido acordada en referida resolución, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y remitir al B. O de la provincia para su publicación en el mismo, se expide la presente en Burgos, a 21 de abril de 1971.—El Presidente, José María Molinero.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en juicio de faltas 13/71, por daños y lesiones en accidente de circulación, contra Johannes Brader y Francisco Nache Cibeira, éste último en domicilio desconocido de la ciudad de Burgos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los denunciados citados para que comparezcan al juicio verbal de faltas el día 6 de mayo próximo, a las 16,30 horas, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a Francisco Nache Cibeira, expido la presente en Briviesca, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el núm. 168/70 ante este Juzgado y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños y lesiones seguido a virtud de diligencias previas, número 929/70, remitidas por el Juzgado de Instrucción contra Nicomedes Cormenzana Ortiz, de sesenta y cinco años de edad, casado, chófer y vecino de Burgos, siendo perjudicados Nueva Unión Médica de Burgos y Grau Freres, vecino de Tain L'Hemitage (Francia) y hoy en ignorado paradero, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Nicomedes Cormenzana Ortiz como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de quinientas pesetas, a que indemnice al perjudicado Grau Freres dos mil doscientas pesetas por los daños ocasionados a su vehículo y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Ilegible.—Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación al perjudicado Grau Freres, hoy en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguidos bajo el número 39/71, a virtud de denuncia de Julián Tristán Pérez, contra el conductor y propietario del camión, matrícula 2230-OZ-57 (F), cuyas circunstancias personales de ambos se desconocen, por la presente se cita a dicho conductor y propietario indicados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho juicio, testimoniarles el car-

net de conducir al primero y el de circulación y póliza de seguros al segundo y en su caso hacerle el ofrecimiento de acciones y proceder a la tasación del vehículo de haber subrido daños, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los mismos, expido la presente en Castrojeriz, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno. El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en el sumario que se tramita bajo el núm. 8-1971, por abandono de familia, contra Ehinectibinio Ortega Muñoz, hijo de Pedro y Purificación, nacido en Quintanilla de la Mata, el 23 de diciembre de 1932, por la presente se cita a dicho denunciado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en la presente causa, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lerma, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, María Luisa Gómez.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en resolución de esta fecha, en cumplimiento de las diligencias preparatorias que con el número 118 de 1970, se inscriben en este Juzgado, por el delito de imprudencia, contra Manuel Pedro Dos Santos, por la presente se hace saber al perjudicado Albino Simoes Marquez, de 26 años, de edad, soltero, electricista, natural de Freixianda (Portugal) y vecino de Francia, con domicilio en 4 Avenue Marie 94, Champigny s/Marne; que se ha decretado la

rebeldía del inculpado Manuel Pedro Dos Santos, por ignorarse su actual paradero, reservándose la acción civil a fin de que pueda ejercitarla, independientemente de la causa, por la vía correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 16 de abril de 1971.—El Secretario, F. Villanueva.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ministerio de Obras Públicas —Dirección General de Obras Hidráulicas—, con fecha 11 de marzo de 1971 (referencia 2.490, control 716), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

“El Negociado es de opinión y en este sentido, tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Cobe.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Doña Andrea Sáinz de la Maza Arrenal.

Término municipal y provincia de la toma: Quintana de los Prados—Espinosa de los Monteros (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0.37.

Superficie regada en Has.: 0.3696.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta notarial de 15 de enero de 1968, ante el Notario de Espinosa de los Monteros, D. Ernesto Alonso Rivero.

Observaciones

1.^a El caudal inscrito puede utilizarse discontinuamente en cantidad superior y jornada restringida proporcional.

2.^a La Administración se reserva el derecho a imponer,

cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1969 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que, de Orden del Ilustrísimo señor Director General se comunica a Vdes., para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe, por autorización, (ilegible).

2.293.—464.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Gregoria Lomillos Albillos, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle número 2, del Polígono Industrial de Villalonquejar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de abril de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
2.195.—168.00

Por don Miguel García Mínguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Reparaciones eléctricas de automóviles, en la calle Plaza del Mercado de Abastos, sin número, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de es-

te anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de abril de 1971.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.
2.295.—174.00

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público el padrón municipal, formado por este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de quince días naturales, de conformidad y a los efectos del artículo 104 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes en el mismo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne, 12 de abril de 1971.—El Alcalde, José Tobalina.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos al acto de clasificación de Villalbilla de Gumiel, Santa Cruz del Valle Urbión, Valmala, Pedrosa del Príncipe e Ibero del Castillo.

Ayuntamiento de Torresandino

Formado el padrón municipal referido al 31 de diciembre de 1970, de conformidad a lo dispuesto de habitantes de este municipio,

puesto en los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o clasificación de los habitantes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 20 de abril de 1971.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 31 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, 21 de abril de 1971.—El Alcalde, B. Bárcena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Grijalba, Adrada de Haza, Villangómez, Villaverde del Monte, Medinilla de la Deseña, Vilviestre de Muñó y Estépar.

Ayuntamiento de Villasadino

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 5 de

abril actual, acordó, por unanimidad el instruir expediente para la enajenación del solar del Herrén de Barriuso, de bienes de propios, de 5.600 metros cuadrados, haciéndose público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones, que estimen pertinentes, por escrito y ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasandino, 21 de abril de 1971.
El Alcalde, Braulio Grijalvo.

Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790. párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1970 y 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Río Tirón, 17 de abril de 1971. — El Alcalde, Francisco Medrano.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley

de Régimen Local, para la ejecución del proyecto de la obra de pavimentado de las calles Juan de Salazar, Pedro Hontañón e Ignacio Arana, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Medina de Pomar, a 21 de abril de 1971. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, la casa-vivienda de la señora maestra de esta localidad para proceder a su venta en pública subasta, dado su estado ruinoso y considerando que las obligaciones en este sentido estarán atendidas debidamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, 19 de abril de 1971. — El Alcalde, Feliciano R.

Ayuntamiento de Frias

A los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que don Angel Castillo Erro, en representación de don Benito Cortes y Cortes, ha solicitado licencia para la transformación de la industria

«Salazones y Conservas Igueldo», sociedad anónima, por la denominación Benito Cortes-«Igueldo», y dedicarse esta fábrica situada en los terrenos de Floria, de este término municipal de Frias (Burgos), a la nueva actividad de esterificación de grasas animales y vegetales con derivados de sebos y productos cárnicos, así como a la extracción de colas animales o vegetales para la industria nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Frias, 19 de abril de 1971. — El Alcalde, Antonio Carpintero.

2298.—175.00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril del año en curso, 1971, con el «quorum» determinado en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad instruir expediente de solicitud de autorización establecido en el art. 189 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido), para su enajenación en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º — Un edificio ubicado en el pago denominado de «Las Eras», que mide una superficie exacta de 91,64 metros cúbicos, correspondientes a 15,80 metros de línea de fachada por 5,80 metros de lateral o fondo, que en su día fue utilizado a local escuela y vivienda de la señora Maestra, linda por derecha entrando, camino a Fuente Lázaro; por izquierda, propiedad del Ayuntamiento; por el fondo, idem, y frente, calle del Ayuntamiento.

2.º — Una porción de terreno de 1.468,70 metros cuadrados de la finca expresado en el Catastro de «Nazal», conocida esta parte de terreno a enajenar de «Las Eras» o «Camino a Fuente Lázaro», segregado de la parcela núm. 506 del polígono número 1, clasificada de propios y que comprende un polígono irregular, cuyos linderos son los siguientes: al norte, en línea quebrada, con camino de unión a lo que fue en su día zona de recreo escolar; al sur, con terreno

propiedad del Ayuntamiento; al este, camino a Fuente Lázaro, y al oeste, con camino a Fuente Lázaro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública sobre referido acuerdo por término de quince días hábiles durante cuyo plazo pueden formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales sobre el mentado acuerdo.

San Mamés de Burgos, 22 de abril de 1971. — El Alcalde, Plácido Santiago.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto y pliego de condiciones que han de regir la subasta de las obras de tratamiento superficial del camino rural de Canicosa de la Sierra a Revenga, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, se anuncia pública subasta para la contratación y ejecución de dicha obra con arreglo a las siguientes bases:

1.ª — El tipo de tasación de la obra asciende a la cantidad de trescientas noventa y ocho mil novecientas treinta pesetas.

2.ª — La fianza provisional para optar a la subasta será de once mil novecientas sesenta y ocho pesetas y la definitiva de veintitrés mil novecientas treinta y seis pesetas respectivamente, equivalentes al 3 y 6 por 100 del tipo de tasación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y será prestada en metálico o valores públicos de conformidad con lo establecido en los apartados a) y b) del artículo 75 del citado cuerpo legal.

3.ª — La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presi-

dencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, y las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio serán admitidas hasta las doce horas del día anterior al que haya de celebrarse la subasta.

4.ª — El plazo de ejecución de las obras será el que medie entre la fecha en que tenga lugar la adjudicación definitiva y el quince de septiembre del corriente año, por considerar la época más adecuada para la ejecución de las obras de referencia, en atención a cuya urgencia se reduce a la mitad el plazo de la convocatoria, es decir a 10 días.

5.ª — El pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento se hallarán expuestas al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de no presentarse reclamaciones contra el mismo surtirán todos los efectos legales.

6.ª — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo que consta en la base 3.ª de este anuncio en sobre cerrado, lacrado o precintado, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas. En sobre aparte presentará el licitador los siguientes documentos:

1. — Documento Nacional de Identidad.

2. — Carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto 26-XI-1954).

3. — Declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad alguna de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4. — Certificación expedida por el Instituto Nacional de Previsión acreditativa de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios, y

5. — Resguardo de haber consignado la fianza provisional.

Todos los documentos deben presentarse reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre del Estado.

En los sobres figura la siguiente

inscripción: Proposición que presenta don..... (nombre del proponente) para tomar parte en la subasta de la obra de tratamiento superficial del camino rural de Canicosa de la Sierra a Revenga».

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número...., con carnet de identidad número...., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licitación de las obras de tratamiento superficial del camino rural de Canicosa de la Sierra a Revenga, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día... de..... de 1970 y de las condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de..... (en letra y en número). (No deben consignarse céntimos).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornal legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

7.ª — Los gastos de anuncios, contratos y demás que se originen para la ejecución de las obras y cumplimiento del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Canicosa de la Sierra, 23 de abril de 1971. — El Alcalde, Eugenio Fiel.

2299.—778,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono de año, número 23-7, de la Oficina de Cerezo de Río Tirón.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
2208.—50,00

Extravío de la libreta número 281-6, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
2209.—50,00